



OFICIO N° 91340
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.125°/372

VALPARAÍSO, 07 de enero de 2025

La Diputada señora KAROL CARIOLA OLIVA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los argumentos esgrimidos por vuestro organismo respecto de la negativa a realizar la pericia de lesiones solicitada en proceso judicial penal a la persona que señala, indicando la factibilidad de realizar de manera efectiva los peritajes pendientes, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 482F0BE55B206FE6

07 de enero de 2025.-

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: KAROL CARIOLA OLIVA
DIPUTADA**

**A: MARISOL PRADO VILLEGAS
DIRECTORA SERVICIO MÉDICO LEGAL**

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, junto con saludarle, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito se informe lo que indica:

En virtud de la función de fiscalización asignada a esta institución, me permito dirigirme a ustedes con el fin de indagar sobre los argumentos y razones que como Servicio Médico Legal (SML) han esgrimido en relación con la negativa a realizar la pericia de lesiones solicitada en el proceso judicial penal de la señora Jeanette Castro, procedimiento seguido por presunta mala praxis médica tras sometimiento a cirugía estética. Esta situación ha suscitado inquietudes que merecen atención debido a la naturaleza de su denuncia, la cual implica un presunto caso de mala praxis médica en el contexto de procedimiento quirúrgico estético.

Según relata la señora Castro, su experiencia como víctima de negligencia médica desde noviembre de 2021 resulta preocupante. Desde entonces, indica haber vivido un proceso doloroso en su búsqueda de verdad y reparación, transformando su condición de víctima en la de investigadora de su propio caso. Según nos informa, su solicitud de pericia habría sido postergada sin fundamentos durante casi un año, lo que podría afectar su capacidad para avanzar en el procedimiento penal correspondiente. Agrega además, que la falta de atención del SML y el rechazo a conceder urgencia a la pericia plantean dudas sobre la coherencia en la aplicación de la normativa, así como la evaluación adecuada de las implicancias de género que pueden estar presentes en su caso.

Con todo, según informa doña Jeanette, la negativa del SML podría carecer de fundamento legal. Esta situación no solo estaría generando un perjuicio considerable en su búsqueda de justicia, sino que también plantea la posibilidad de una vulneración de derechos fundamentales, como lo es el acceso a la justicia, pues la dilación en la realización de la pericia estaría obstaculizando el avance en su acción penal.

Con base en lo anterior, considero oportuno que el SML informe los fundamentos y argumentos considerados en el caso, y la reevaluación de su postura respecto a la realización de la pericia de lesiones. Actuar con celeridad en este asunto podría ser crucial para permitir que la señora Castro ejerza su derecho a buscar justicia de manera efectiva.



Agradezco de antemano la atención que puedan brindar a esta solicitud y quedo a la espera de una pronta respuesta con la información requerida para aclarar esta situación.

Atentamente,

KAROL CARIOLA OLIVA
Diputada de la República de Chile



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.

